

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 23'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Yuntaamientos.

Braojos.

Con superior autorizacion se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las fincas que se dirán, bajo el tipo, clase y número de ganados y duracion del arriendo como á continuacion se expresa:

Dehesa boyal, para 800 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo y tipo de 800 pesetas.

Cerrada del Ejido, para 100 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo y tipo de 100 pesetas.

Dehesa boyal, para 100 reses vacunas, desde 1.º de Abril á fin de Setiembre y tipo de 250 pesetas.

La subasta de dichos pastos tendrá lugar el dia 30 de Octubre próximo, de once á dos de la tarde, en la sala de este Ayuntamiento.

Braojos 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Hilarion Vargas.

Brea.

Con autorizacion superior se subastan en este pueblo los pastos de invierno del Monte Robledal, de estos Propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo remate tendrá efecto el dia 26 del mes de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia llamando postores. Brea 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, M. Diaz.

Canencia.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta por todo el año forestal de 1880 á 1881 los pastos de los tranzones de estos Propios que se expresan á esta continuacion:

Los de la dehesa Pradejones, para 400 reses lanares, por el tipo de 500 pesetas.

Los de la dehesa Horcajada, para 200 reses lanares, por el tipo de 250 pesetas.

Los del monte Caños y Pelechadero, para 300 reses lanares, por el tipo de 375 pesetas.

Los del tranzon Los Collados, para 100 reses vacunas, 100 cabrias y 50 caballar y mular, por el tipo de 500 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en esta sala consistorial el miércoles 27 de Octubre

próximo, desde las diez de la mañana en adelante.

Canencia 22 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.

Corpa.

En esta poblacion y desde el dia 19 del actual se halla depositada en la posada por haberla encontrado desmanada, una mula, cuyas señas se expresan á continuacion:

Piconá, ya cerrada, negra, pero la cabeza medio cana, en el lado izquierdo dos rayas blancas, alzada la marca poco más ó ménos, y un lunar blanco en el pescuezo en el lado derecho.

Lo que se anuncia al público para que comparezca el dueño á recogerla en esta Alcaldía, previa justificacion y pago de gastos ocasionados; pues de lo contrario se procederá á su venta en el término legal.

Corpa 22 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.

El Berrueco.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, con la competente autorizacion superior, han acordado arrendar los pastos de la Dehesa boyal de la misma, bajo el tipo de 850 pesetas, para 170 cabezas de ganado vacuno destinado á la labor.

La subasta se celebrará en la casa consistorial, á las once en punto de la mañana, á los 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones y reglamento de Montes vigente, que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Berrueco 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Bernabé Sanz.

Fresnedillas.

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno del primer tranzon de la dehesa de Arriba de Navalquejigo, perteneciente á la villa de Zarzalejo, en esta jurisdiccion, para 600 reses lanares y por la cantidad de 600 pesetas; para cuyo remate está señalado el dia 31 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en el local del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Fresnedillas Setiembre 21 de 1880.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

Con la competente autorizacion se subastan en arriendo los pastos de invierno de la Dehesa de Abajo de Navalquejigo, perteneciente á la villa de Zarzalejo, en esta jurisdiccion, para 60 reses vacunas y precio de 300 pesetas; para cuyo remate está señalado el dia 31 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Setiembre 21 de 1880.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

La Acebeda.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de los montes pertenecientes á los Propios de este pueblo, cuya duracion, número de cabezas y tasacion se expresan á continuacion:

Los pastos anuales de la Dehesa boyal, para 100 reses de ganado vacuno, por el tipo de 500 pesetas.

Los pastos anuales del monte Las Regueras, para 10 reses vacunas y tipo de 50 pesetas.

Los pastos del monte Carcavon, para 40 cabrias y tipo de 80 pesetas, desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1881.

Bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

Y para su único remate se ha señalado el domingo 31 de Octubre, y hora de las doce del dia, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de mi autoridad.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 22 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, José Sanz.

Prádena del Rincon.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública subasta los pastos de la dehesa que á continuacion se expresan:

Los de la dehesa Anagutierrez, para 700 cabezas lanares y tipo de 700 pesetas, por todo el año forestal, ó sea desde 1.º de Noviembre hasta el 30 de Setiembre de 1881.

Idem los de Lomo Peral, para 260 cabezas lanares y tipo de 260 pesetas y por el mismo tiempo.

Idem los de la Dehesilla, para 385 cabezas lanares y tipo de 385 pesetas y por igual tiempo.

Cuyas subastas se celebrarán separadamente en la casa de Ayuntamiento el dia 26 de Octubre, á las doce del dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Prádena del Rincon 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Rascafría.

El Ayuntamiento de Rascafría, legalmente autorizado, enajena en pública subasta la roza de las leñas de roble bajo de los tranzones titulados Vallejos de Peña Sorda y Tras de los Batanes, perteneciente á esta villa, y además once pinos que se hallan en el monte Robledo de Arriba; para cuyas subastas se ha señalado el dia 28 de Octubre próximo, á las doce del mismo, en la casa de este Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se enteren de ellos las personas que gusten.

Rascafría 23 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Venturada.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan los pastos de invierno del monte Carrascal, dehesa boyal de estos Propios, para su disfrute con 600 reses lanares, bajo el tipo de 900 pesetas; cuyo disfrute con dicho ganado empezará el 1.º de Noviembre próximo hasta 31 de Marzo de 1881, cuya subasta tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo, de diez á doce del dia, en la sala Secretaria de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Secretaria.

Venturada 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Antonio Hernan.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan las hierbas de primavera del monte Carrascal, de la Dehesa boyal de estos Propios, para su disfrute

con 77 reses vacunas desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto del año próximo de 1881, bajo el tipo de 231 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, de diez á doce del día, en la sala Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Secretaría.

Venturada 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Antonio Hernán.

Villalvilla.

D. Baldomero Cros, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalvilla.

Certifico que en el presupuesto municipal aprobado para el presente ejercicio tienen consignados los Maestros de instrucción primaria las cantidades, á saber:

Por el personal del Maestro y adultos, 700 pesetas.

Por el de la Maestra de niñas, 416 pesetas.

Por el material de la escuela de niños y adultos, 172 pesetas 50 céntimos.

Por el de la Maestra de niñas, 104 pesetas.

Por el alquiler de la habitación del Maestro, 75 pesetas.

Por el de la Maestra, 75 pesetas.

Para que conste lo firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, y sello con el de la Alcaldía en Villalvilla á 20 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.—Baldomero Cros.

Villanueva de Perales.

Con la competente autorización se arriendan en licitación pública los pastos de primavera y verano del monte comun de vecinos de esta villa, para 14 reses vacunas y 63 cabezas caballar y mular, bajo el tipo de 332 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Noviembre venidero, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa: el disfrute principia en 1.º de Mayo de 1881 y termina el 30 de Setiembre del mismo año.

Villanueva de Perales 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Villaviciosa de Odon.

Autorizado competentemente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir arrienda en pública licitación los pastos de invierno de la Dehesa boyal y Sotillo, del comun de vecinos de esta villa, para 700 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 1.200 pesetas en que han sido tasados por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal. Asimismo, y previa la autorización superior, se arriendan también en pública subasta los pastos de invierno del monte de estos Propios denominado Prado Redondo, para 200 cabezas de ganado lanar, su precio de 300 pesetas, mínimo tipo de su tasación, y los de invierno y primavera del mencionado monte, para 50 cabezas de ganado caballar y mular, en el tipo de 100 pesetas, según superior tasación.

En la propia forma y con superior permiso se enajenan 150 álamos negros del repetido Prado Redondo, en la suma de 2.628 pesetas, según tasación practicada por el Sr. Jefe de este distrito forestal arriba citado. Del mismo modo se enajenan 46 estéreos de leña de retama

macho del expresado Prado Redondo, bajo el tipo de 96 pesetas, según tasación.

Las subastas tendrán lugar de once á doce del día 31 del próximo venidero mes de Octubre, en la sala de sesiones de estas casas consistoriales, con sujeción á los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, en cuanto á los pastos, y para la enajenación de los álamos y leñas de retama macho se señala el día 10 del próximo venidero mes de Noviembre, ateniéndose en un todo al respectivo pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina municipal ántes citada; el acto de la licitación pública se efectuará de doce á una del mencionado día y en el local ya referido.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Villaviciosa de Odon á 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Leon Maurelo.—Por su mandado, el Secretario, Juan Tundidor.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Mariano Lozano y Romo, que habitaba en el mes de Julio último en la plaza de Oriente, núm. 8, piso tercero, izquierda, y cuyas deméscircunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días; á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en dicho Juzgado los días no feriados y horas de audiencia; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, trasladándole caso de ser habido á esta cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Lozano y Romo y su esposa Doña María de la Visitación García Rodrigo y Alonso, que han vivido en la calle de la Flor Alta, núm. 2, cuarto principal, posteriormente en la plaza de Oriente, núm. 8, piso segundo, izquierda, siendo su último domicilio, según noticias adquiridas, de la última, en la calle de Lope de Vega, núm. 49, piso tercero, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el de la fecha de la publicación de la presente, comparezcan en el expresado Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa criminal que

contra los mismos se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial que se hallen sujetos á mi jurisdicción, procedan en toda actividad á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las respectivas cárceles de esta villa.

Dado en Madrid 22 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan P. Perez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Nicolás Cortés, empleado que fué en la Sección de Certificados del Correo Central, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en la causa criminal que en el mismo se sigue por fractura de un pliego certificado dirigido desde Boulogne á Mr. Lannage, en Gibraltar; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita á Pedro Soriano y Andrea Bermejo, padres de José Soriano, alias Rata, natural de Madrid, de doce años, zapatero, por ignorarse el actual domicilio de aquellos, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de ésta en estos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue á su referido hijo por el delito de robo.

Madrid 3 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=Alvarez.—El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se llama á Agustina Moyano Tobal, hija de Juan y de Polonia, natural de Casa-Tejada, partido de Naval Moral de la Mata, provincia de Cáceres, vecina de esta Corte, que habitó en la calle de la Arganzuela, número 9, cuarto principal, de 39 años de edad, soltera, sirvienta, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel nacional de su sexo, por haberse acordado su prisión en la causa que se la sigue sobre estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicha procesada, procedan á su prisión, poniéndola en la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Las señas de la Agustina Moyano son: estatura regular, color moreno, ojos garzos, pelo negro, teniendo en el carrillo izquierdo una cortadura.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Torregrosa Andrade, natural de Zafra (Badajoz), hijo de José y de Concepción, soltero, de 30 años, cesante, que ha vivido en la calle de Jordan, números 1 y 3 (Chamberí), en compañía de Constantina Perez, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por detención ilegal; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al efecto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan P. Ruiz.

Buenavista.

D. Carlos de Sedano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de nueve días á D. José Izquierdo y Tonar, hijo de Antonio y Francisca, natural de Barcelona, de 60 años de edad, de estado casado, músico mayor retirado, habitante en 1.º de Mayo durante muchos años en la calle de Santo Tomé, núm. 2, cuarto entre-suelo, y cuyo sujeto es de estatura regular, ojos azules, pelo cano, nariz y boca también regulares, y vestía decentemente, para que dentro del citado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por distracción de un depósito; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto procedan á su captura y conducción á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Sedano Ayes-taran.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Carlos de Sedano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de nueve días á Rosalía Lopez Perez, hija de Manuel y Angela, natural del Valle de Cándamo (Oviedo), de 21 años de edad, soltera, sirvienta, que en 6 de Febrero de este año habitaba en la calle de Monte Esquinza, núm. 5, cuarto segundo, y cuya sujeta es de estatura alta, cara ovalada, color bueno, nariz y boca regular y picada de viruelas, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Es-

cribanía del que refrenda con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra la misma se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran conocimiento del paradero de dicha sujeta procedan á su captura y conducion á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Sedano Ayes-taran.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infascribo Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á un sujeto nombrado José Manso, que aparece ha vivido en la calle del Amparo, números 27 y 29, para que dentro del expresado término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía con el fin de que preste una declaracion acordada en causa criminal que se instruye contra Manuel Fernandez Garcia y otros por lesiones.

Madrid 21 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, Matias Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Casimiro Soriano Caballero, que vivía en la casilla del tejat de D. Juan Garcia, situada al final de la calle de Pajaritos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por hurto al mismo; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, á D. Pedro Zuazubiscar y Aguirre, de 62 años de edad, estado soltero, comerciante, que vivió en la calle de la Montera, núm. 33, piso tercero derecha, hijo de D. Cristóbal y Doña Vicenta, natural de Arechaválata, provincia de Guipúzcoa, vecino de esta capital, de estatura regular, pelo cano, con patillas, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue por el delito de estafa; pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 14 de Setiembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por man-

dado de su señoría, Antero Martin In-sausti.

En cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Toledo, referente á los autos ejecutivos que siguen Doña Angela Portillo y D. Antonio Bringas contra D. Eusebio Alonso Sañudo, cuyo paradero se ignora sobre pago de 4.983 rs. 25 céntimos, se ha requerido en este dia al Sr. Alonso Sañudo, por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, para que en el acto abonase aquella suma, intereses legales y costas causadas y que se originen; y como no se haya verificado el pago, se ha declarado embargada á las resultas de dichos autos la dozava parte de casa que corresponde al deudor en la señalada con el núm. 7 de la calle de Chinchilla de esta capital; habiéndole citado de remate á los efectos prevenidos en el art. 960 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y en ejecucion de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, pongo de presente que autorizo en Madrid á 27 de Setiembre de 1880.—El actuario, Lorenzo Sancho. 20

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Doña Adela Alegre y á los demás inquilinos que el dia 26 de Junio último habitaban en las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Arenal y tenían las buhardillas que en referido dia se incendiaron, para que en el término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á las doce y media de la tarde, con el fin de ampliarles la declaracion á los que declararon en la causa que con motivo del fuego se formó, y para que declaren los que hasta la fecha no lo han hecho y se ignoran sus domicilios; bajo apercibimiento de que no verificarlo en el término prefijado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita por medio del presente á Saturnina Rojo y Jimenez, soltera, costurera y de 22 años de edad, que en 19 de Junio último vivía en la calle de Silva, núm. 35, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quinto dia comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de ampliar la declaracion que tiene prestada en causa principiada por robo á la misma; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—Fernando Varela.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita á un caballero que dijo llamarse D. Juan Padriñe, y vivir en la calle del Pez, núm. 17, cuarto segundo de la derecha, y en cuya casa ni en la del mismo duplicado de la propia calle resulta que habite ni esté empadronado, para que en el término de quinto dia comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa que se instruye con motivo de la detencion hecha por el D. Juan, en la Puerta del Sol, la mañana del 7 del corriente, de un jóven á quien sorprendió extrayendo del bolsillo de una señora un portamonedas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—Jorge Reboles.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Barauevo.—El actuario, Jorge Reboles.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentina Rodrigo Sanz, hija de Gregorio y de María, natural de la villa Navares de Ermedio, provincia de Segovia, soltera, costurera, de 31 años de edad, que últimamente vivía en la calle de las Minas, núm. 28, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de nueve dias comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo, á fin de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue en union con Julia Hernandez de la Cruz por lesiones mutuas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Y á la vez requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la Valentina Rodríguez Sanz, conduciéndola en su caso á la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Fernando Varela.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que parece llamarse José Antonio Hernandez y Garcia, cuyas señas personales y de traje se expresarán á continuacion, y que residió en compania de una mujer que se decía su esposa y llamarse Luisa desde 14 de Mayo hasta el 24 ó 29 de Junio últimos en la calle de Valverde, núm. 13, piso cuarto de la izquierda, de cuya habitacion es inquilina Doña Felipa Gil y Carrasco, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en el local de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres de esta Corte,

á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por falsificacion y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial é individuos cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y captura del titulado José Antonio Hernandez y Garcia, conduciéndole en su caso á la citada cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—Fernando Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, bigote y perilla castaño oscuro, carnes regulares y de edad de unos 30 años, vistiendo traje negro, compuesto de chaqueta, pantalon y sombrero hongo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Senen Canido y Pardo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estéban Cano Martínez, alias Fortuné, natural de Logroño, hijo de Anselmo y de Manuela, de 26 años de edad, soltero, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, frente espaciosa, color bueno, aire marcial; y á José Lledó, de unos 36 años, color moreno, pelo negro, boca grande, labios gruesos, barba afeitada, estatura regular; viste cazadora, pantalon y chaleco oscuro, botas negras, sombrero de jipijapa con alas anchas y cinta negra, y otras veces con sombrero hongo, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de los mencionados Estéban Cano y José Lledó, y habidos que sean los presenten en este Juzgado.

Madrid 14 de Setiembre de 1880.—Senen Canido.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en causa criminal por el delito de tentativa de robo, se cita y llama por medio del presente y término de 10 dias á Estéban Guillen, que segun aparece habitaba en el año de 1878 en la calle del Gobernador, número 8, cuarto tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=Senen Canido.—Por el actuario Garcia Fernandez, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita á Mariano Barrio y Paco el Escarolero, cuya filiacion, circunstancias

y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa que se instruye por juegos prohibidos.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1880.—Carlos de Sedano Ayestaran.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se cita y llama á D. Dámaso Rivas, esposo de Doña Luisa Ruiz y Amor, para que en el término de nueve días comparezca debidamente representado á evacuar un traslado que le está conferido en autos civiles á instancia de su citada esposa sobre constitucion de hipoteca legal en bienes propios para responder de la dote, hoy sobre pobreza para litigar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á los acreedores del concurso de la testamentaria de D. Federico Fernandez San Roman, para que concurran á la junta general de acreedores que para el nombramiento de nuevo síndico, mediante la incompatibilidad de D. Domingo Gutier, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiendo al que no comparezca de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Doña Pilar Gispert y Ardamin, cuyas demás circunstancias son: viuda, de 67 años, Presidenta de la asociación benéfica titulada *La Paz*, ignorando las demás, que ha vivido en la calle de Valverde, núm. 24, principal, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del referido término se presente en el Juzgado con el objeto de prestar la oportuna indagatoria en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarla procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de su sexo á mi disposicion.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario por Marrodan, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente cito y llamo á los que se crean con derecho á unas tablas ó troncos de madera ocupados á unos jóvenes la noche del 3 de Agosto último

en las inmediaciones de los Pozos de la Nieve, calle de Fuencarral, á cuyas obras se presume puedan pertenecer, á fin de que á término de seis días se personen á reclamar dicha madera ante este Juzgado; teniendo á la vez por ofrecida la causa por medio del presente por si quisieran ser parte en la misma.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Sr. Juez.—El Escribano, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto que en la madrugada del 22 de Agosto último y en union de Leandro Ortega Velazquez se hallaba descolgando una cortina de las ventanas del piso bajo de la casa núm. 4 de la calle de Garcilaso, y al observar que se acercaba un Inspector, huyó sin que pudiera ser habido; y á otro sujeto que presencié dicho hecho y persiguió á aquellos en union de otros vecinos, para que en el término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue con motivo del citado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á la persona que tenga en su poder un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido á favor de D. Luciano Moreno, del depósito necesario de 465 obligaciones de ferro-carriles, señaladas con los números 119.061 de entrada y 21.218 de registro, cuyo resguardo tenía en su poder D. José García Bachén para el cobro de intereses, y habiéndolo quedado afecto en el de D. Francisco Gonzalez Olmedo, éste lo entregó á D. Tomás Guijarro, su apoderado, para el cobro de los referidos intereses, quien á pesar de los diferentes requerimientos que se le han hecho no lo ha devuelto, para que en el preciso término de nueve días comparezca á consignar dicho documento y declararlo conducente acerca de la estafa de dicho documento que ha sido denunciada por el Moreno contra Guijarro y García Bachén; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Tramoyares, que se dice haber vivido en la calle de Relatores, número 12 y 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que estoy sustanciando por falsificacion de documentos y suplantacion de nombre; bajo apercibimiento que de no hacerlo se

le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura del referido Luis Tramoyares, dejándolo en su caso en la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, por mi compañero, Francisco Cabrero de Frutos.

Universidad.

José Alfonso de Eguizábal, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte por vacante del Juzgado.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Fernandez Lopez, hija de José y María, natural de Pezos, soltera, de 28 años de edad, y á un sujeto llamado Antonio, que habita en compañía de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa que se les sigue por sospechas de hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (G. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias para la busca, captura y prision de dichos sujetos; debiendo advertir que la Carmen es de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo idem, boca regular, y viste falda de percal y manton; y que el Antonio es de estatura regular, como de 40 años, de oficio albañil, á quien le falta una de las ventanas de la nariz.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—José Alfonso de Eguizábal.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de arroz necesario en el mismo por el término de un año, se avisa al público por el presente á todos los que deseen tomar parte, que dicho acto tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en la planta baja del citado edificio, todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 21 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de arroz necesario en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo al precio de..... (pesetas y céntimos de peseta, todo en letra) el kilogramo; en garantía de lo cual acompaña carta de pago del 5 por 100 por valor de 160 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de garbanzos necesario en el mismo por el término de un año, se avisa al público por el presente á todos los que deseen tomar parte, que dicho acto tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en la planta baja del citado edificio, todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 21 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm., piso....., y cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones, tipo y precio límite para contratar el suministro de garbanzos por el término de un año, y un mes más si así conviniese al Estado, para el Hospital militar de Madrid, se comprometo á verificar dicho suministro al precio de..... (por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra) el kilogramo de garbanzos; en garantía de lo cual acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 por valor de 1 926 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia General Subinspeccion de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante una plaza de Auxiliar de Almacenes de 3.ª clase en el Parque de esta Corte, dotada con el sueldo de 912.50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista, con sujecion al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuvieren en activo, y directamente si licenciados, á la Direccion general para antes del día 1.º de Noviembre próximo venidero, acompañadas de copia de la filiacion ó licencias absolutas.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El General, Comandante general Subinspector, Magenis.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario accidental, Francisco Alonso.

Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.

Se arrienda en pública subasta la heredad llamada de los Meaques, dependiente de la posesion de la Real Casa de Campo, que comprende pastos, viñedo y tierras labrantías con su casa de labor; habiéndose señalado el día 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para el doble remate, que tendrá lugar en la Secretaría de esta Intendencia y en la Administracion de la Casa de Campo, bajo el pliego de condiciones que en ambas oficinas estará de manifiesto á los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 23 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Fermin Abella.